



GOBIERNO
DE TODOS



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de oficio: SC/DGOIC/SESAECAM/0042/2024

Asunto: Notificación del Informe de Resultados de la revisión de Gasto Corriente (capítulos 2000, 3000 y 4000)

San Francisco de Campeche, Cam., a 31 de mayo de 2024

Lic. Oscar De Jesus Pacheco Lopez

Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Campeche

Presente

Este Organismo Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 121 fracción I, 124 y 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 101 Quáter de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 68, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II, 10, 17, 49 fracción VII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024; 52 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche y sus Municipios; 1 primer párrafo, 90 primer párrafo y 91 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; 22 apartado A fracción XV y 41 fracciones III, VIII, XIII, XIV, XXVIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 1, 2, 24, 25, 69, 72, 74 y 75 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; 34, fracciones II, III, V, VI, VII, XV, XVI, XXVI, XXIX, XXXVII, XLVIII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche; y para dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2024, se emite el Informe de Resultados de la Revisión de Gasto Corriente (capítulos 2000, 3000 y 4000) del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2024, realizado a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.

La documentación comprobatoria por la solventación de las observaciones y la atención de las recomendaciones, deberá ser entregada a este Organismo Interno de Control dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se reciba el presente informe.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Rita María Del Carmen Tzacun Solís

Encargada del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche





SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN

OFICIO DE REVISIÓN:

SC/DGOIC/SESAECAM/0037/2024

FECHA: 08/MAYO/2024

ENTIDAD:

Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del
Estado de Campeche

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2024

PERIODO REVISADO: Ene-Mar 2024.

I. MARCO LEGAL.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 121 fracción I, 124 y 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 101 Quáter de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 68, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II, 10, 17, 49 fracción VII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024; 1 primer párrafo, 90 primer párrafo y 91 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; 22 Apartado A, fracción XV y 41 fracciones III, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XXVIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 1, 2, 24, 25, 69, 72, 74 y 75 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; 34 fracciones II, III, V, VI, VII, XV, XVI, XXVI, XXIX, XXXVII, XLVIII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche; y para dar cumplimiento a la revisión de Gasto Corriente, del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2024 y cuentas por pagar y seguimiento de pasivos, del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2024 y notificado mediante oficio SC/DGOIC/SESAECAM/0037/2024 de fecha 08 de mayo de 2024.

II. NATURALEZA Y ALCANCE DE LA REVISIÓN.

La realización de la presente revisión tiene como objeto determinar si la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche (SESAECAM), cumple, atiende y observa el marco de atribuciones, obligaciones y responsabilidades conferidas como parte de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; así mismo, pretende verificar el correcto manejo, asignación y distribución de los recursos financieros según la legislación estatal aplicable.

La revisión se orientó a la comprobación del cumplimiento, por parte de la SESAEAM de la normatividad aplicable al correcto ejercicio del Gasto Corriente (capítulos 2000, 3000 y 4000), de las transacciones realizadas en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2024; así como de las cuentas por pagar y seguimiento de pasivos, del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2024; con base en la información proporcionada por la entidad. Lográndose revisar un importe total de **\$312,411.45** (son: Trecientos doce mil cuatrocientos once pesos 45/100 M.N.), mismo que representa un alcance del 99.92% sobre el monto de los recursos ejercidos y pagados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche en el periodo revisado por concepto de Gasto Corriente y un importe de \$5,603.80 (son: cinco mil seiscientos tres pesos 80/100 M.N.), mismo que representa un alcance del 100% sobre el monto de las cuentas por pagar al 31 de marzo de 2024.



**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN**

OFICIO DE REVISIÓN:
ENTIDAD:

SC/DGOIC/SESAECAM/0037/2024
Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del
Estado de Campeche

FECHA: 08/MAYO/2024
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2024

PERIODO REVISADO: Ene-Mar 2024.

III. REVISIÓN DOCUMENTAL DE OPERACIONES FINANCIERAS Y ECONÓMICAS.

Del análisis, valoración y verificación de la documentación solicitada mediante oficio SC/DGOIC/SESAECAM/0037/2024, proporcionada por el SESAEACAM, mediante oficio SE/2024/0108 de fecha 16 de mayo de 2024; consistente en: Presupuesto de egresos autorizado, modificado, devengado, ejercido y pagado al 31 de marzo del ejercicio 2024, en archivo digital; Estado analítico del ejercicio de presupuesto por clasificador por objeto del gasto, de los meses de enero, febrero y marzo 2024, en archivo digital; oficio de fecha 16 de mayo de 2024, mediante el cual se informa que en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2023 no se realizaron adecuaciones presupuestales; Conciliaciones bancarias y Estados de cuentas bancarias correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo 2024 con el auxiliar contable de cada cuenta, en archivo digital; Relación de cuentas bancarias aperturadas por la SESAE y activas en el ejercicio 2024, indicando número de cuenta, institución bancarias, concepto, saldo al 31 de marzo de 2024; Balanza general de los meses de enero, febrero y marzo 2024 de las cuentas del gasto de los capítulos 2000, 3000 y 4000 en archivo digital; Auxiliares de cuentas y subcuentas de los meses de enero, febrero y marzo 2024 de las cuentas del gasto de los capítulos 2000, 3000 y 4000, en archivo digital; Pólizas de egresos de los recursos erogados por concepto del gasto corriente (capítulo 2000, 3000 y 4000) con la respectiva documentación comprobatoria que justifique el ejercicio del gasto, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo 2024; Estados financieros al 31 de marzo de 2024 con las respectivas notas a los estados financieros, en archivo digital; Plantilla vehicular, autorizada para suministro de combustible de los meses de enero, febrero y marzo 2024, en archivo digital; Bitácora de combustible de los meses de enero, febrero y marzo 2024, en archivo digital; Acta de sesión de Órgano de Gobierno, correspondiente al primer trimestre de 2024, en el que fueron presentado los Estados financieros al 31 de marzo de 2024, en archivo digital; Auxiliar contable de las cuentas por pagar al corte del 31 de marzo de 2024, en archivo digital; se logró revisar el importe siguiente:

a) GASTO CORRIENTE (CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 4000).

Desglose de lo revisado			
Cuenta: 0114732251 BBVA			
Mes	Universo	Revisado	Alcance %
Enero	\$2,060.40	\$2,060.40	100.00
Febrero	\$212,886.80	\$218,239.90	102.52
Marzo	\$97,714.6	\$92,111.15	94.26
Total	\$312,661.80	\$312,411.45	99.92

Fuente: Estado de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y pólizas contables y documentación comprobatoria del recurso ejercido del 1 de enero al 31 de marzo de 2024.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN

OFICIO DE REVISIÓN:
ENTIDAD:

SC/DGOIC/SESAECAM/0037/2024
Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del
Estado de Campeche

FECHA: 08/MAYO/2024
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2024

PERIODO REVISADO: Ene-Mar 2024.

b) CUENTAS POR PAGAR Y SEGUIMIENTO DE PASIVOS.

Table with 4 columns: Concepto, Universo, Revisado, Alcance %. Row 1: Cuentas por pagar y seguimiento de pasivos al 31 de marzo de 2024, \$5,603.46, \$5,603.46, 100.

Fuente: oficio de fecha 16 de mayo de 2024, balanza de comprobación, documentación comprobatoria.

IV. RESULTADOS.

Como resultado del estudio, análisis, verificación y valoración de los documentos e información aportada por el SESAECAM, se determinaron los siguientes resultados.

Observación 1:

Se detectó el registro contable y presupuestal en los meses de enero, febrero y marzo, por un monto pagado de \$11,707.00 (once mil setecientos siete pesos 00/100 M.N.) por concepto de Retención de ISR; sin embargo, no se encontró el egreso en los estados de cuentas bancarios de los meses mencionados.

Desglose de lo observado:

Table with 5 columns: No. de Póliza, Fecha, Importe, Retencion, Concepto. Rows include payments for CPC services in January and February 2024.

Lo anterior incumplió con lo establecido en la siguiente normatividad:

De la Ley General de Responsabilidades Administrativas:



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN

OFICIO DE REVISIÓN:

SC/DGOIC/SESAECAM/0037/2024

FECHA: 08/MAYO/2024

ENTIDAD:

Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del
Estado de Campeche

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2024

PERIODO REVISADO: Ene-Mar 2024.

Artículo 7 fracción I. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

De la Ley General de Contabilidad Gubernamental:

Artículo 33.- La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

Artículo 34.- Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

Artículo 36.- La contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

Artículo 42.- La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.

De la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios:

Artículo 76.- Cada Ente Público será responsable de su propia contabilidad, de la operación del sistema, así como del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en esta Ley y las decisiones que emita el CACECAM.

Los Entes Públicos deberán apegarse al manual de contabilidad, así como a los acuerdos y documentos contables que defina el CACECAM.

La contabilidad deberá contener los registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio de Gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

Artículo 78, séptimo párrafo, "... La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Así mismo, en base a los resultados de la revisión y con la finalidad de coadyuvar en el cumplimiento de la normatividad aplicable, este Órgano Interno de Control emite las siguientes recomendaciones:



**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN**

OFICIO DE REVISIÓN:
ENTIDAD:

SC/DGOIC/SESAECAM/0037/2024
Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del
Estado de Campeche

FECHA: 08/MAYO/2024
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2024

PERIODO REVISADO: Ene-Mar 2024.

Recomendación correctiva:

Realizar la corrección en los registros contables, en los meses correspondientes, con la finalidad de cumplir con la normatividad aplicable y evitar incurrir en alguna responsabilidad administrativa.

Recomendación preventiva:

Girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se realicen los registros contables y presupuestales de las erogaciones, en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

V. CONCLUSIÓN.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 121 fracción I, 124 y 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 101 Quáter de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 68, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II, 10, 17, 49 fracción VII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023; 1 primer párrafo, 90 primer párrafo y 91 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; 22 Apartado A, fracción XV y 41 fracciones III, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XXVIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 1, 2, 24, 25, 69, 72, 74 y 75 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; 34 fracciones II, III, V, VI, VII, XV, XVI, XXVI, XXIX, XXXVII, XLVIII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche; se formula el presente informe de resultados de la revisión practicada a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, el cual se encuentra integrado por 3 fojas útiles en su anverso y reverso, otorgado 10 días hábiles para la atención de la recomendación emitida, siendo el día 31 de mayo de 2024, en las oficinas del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.

Atentamente

L.C. RITA MARÍA DEL C. TZACUN SOLÍS
Encargada del Órgano Interno de Control de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche